"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO "HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón" – SEGUNDA CONVOCATORIA

CIRCULAR Nº 14

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto HIDROVIA AMAZONICA: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón – Segunda convocatoria, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, lo siguiente:

1- La aprobación de los Valores Máximos de Cofinanciamiento:

PAO : Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta

y Dos y 42/100 Dólares Americanos (US\$ 26'557,962.42) sin incluir IGV.

PAMO: Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Dos y 91/100

Dólares Americanos (US\$ 20'433,602.91) sin incluir IGV

2- Según lo indicado en el Apéndice 1 del Anexo 9 de las Bases del Concurso, el cálculo del Monto de Oferta Económica (MOE) estará determinado por el puntaje obtenido de la siguiente fórmula:

$$MOE_i = \left[\alpha \left(\frac{PAO_i}{PAO_{hasa}}\right) + (1 - \alpha) \left(\frac{PAMO_i}{PAMO_{hasa}}\right)\right] * 100$$

Dónde:

MOE i = Puntaje de la Oferta Económica del Postor i

PAO base = <u>U\$\$ 26'557,962.42</u> PAMO base = <u>U\$\$ 20'433,602.91</u>

PAOi = Oferta Económica PAO del Postor i PAMOi = Oferta Económica PAMO del Postor i

 $\alpha = 0.339632864$ $(1 - \alpha) = 0.660367136$

Conforme a lo establecido en el numeral 9.1.4 de las presentes Bases, el Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presentó el menor MOE."

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3- La modificación del numeral 7.1 de las Bases, como sigue:

(...)

<u>Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta</u>

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una carta fianza bancaria de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a <u>US\$ 2 400 000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Dólares Americanos)</u>.

(...)

- 4- La modificación del numeral 9.2.2.1 de las Bases, como sigue:
 - 9.2.2.1 Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y su monto será igual a US\$ 950 000.00 (Novecientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(...)

Lima, 11 de mayo de 2017

Roberto Urrunaga Pasco-Font

Presidente

Comité PRO INTEGRACIÓN